

TABLA DE CÓDIGOS DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL P.D.I. FUNCIONARIO UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

VACACIONES

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
F100	Vacaciones anuales	22 días hábiles por año completo de servicio o los días que correspondan proporcionalmente.	Antes de la fecha indicada por el Vicerrectorado de Profesorado. En el caso de disfrute de los permisos, con código F160, F205, F206, de manera interrumpida, las vacaciones anuales no disfrutadas en el periodo establecido no lectivo se disfrutarán inmediatamente a continuación del 1^{er} periodo de los mencionados permisos.	Ninguna	- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art 50.1, disposición adicional 14ª) - Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Vacaciones 1)
		Si acredita antigüedad de: a) 15 años: 23 días hábiles b) 20 años: 24 días hábiles c) 25 años: 25 días hábiles d) 30 años: 26 días hábiles			
	Permiso retribuido de Navidad y Semana Santa	La establecida en el calendario académico de la UEx.	NO SE SOLICITA	En los casos de permiso por nacimiento/acogimiento de hijo y para las Incapacidades Temporales, cuando el disfrute de las vacaciones coincida en el tiempo con permisos retribuidos de Semana Santa o Navidad, los días no festivos de esos periodos computan como días de vacaciones.	Acuerdo Mesa Negociadora (Permisos y Licencias 1)

ASUNTOS PARTICULARES

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
F230	Permiso por asuntos particulares.	6 días hábiles al año, siempre que se hubiese cumplido el año completo de trabajo, o la parte proporcional en caso contrario. Se tendrá derecho al disfrute de 2 días adicionales al cumplir el 6º trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º.	Con la antelación suficiente		- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art 48.K y disposición adicional 13ª) - Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.p)

MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
FL3	Licencia por razón de matrimonio registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho.	15 días naturales, los cuales deberán estar conectados con la fecha de la boda o de la inscripción.	Con antelación suficiente.	Con posterioridad al disfrute de la licencia, el interesado presentará fotocopia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil, donde conste el hecho de la celebración del matrimonio. En su caso, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o equivalente.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 l), modificado por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio • Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.a)
F170	Permiso por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.	F170.1.1 Primer grado consanguinidad o afinidad y hermanos en la misma localidad: 5 días hábiles.	El inicio del permiso será determinado por el trabajador mientras se mantenga el hecho, y su disfrute se realizará de forma continuada.	Deberá justificarse documentalmente la causa del permiso, bien con carácter previo o con posterioridad, mediante la presentación, en cada caso, del medio de prueba adecuado (parte o informe médico o certificado de fallecimiento, así como la acreditación del parentesco). Si fuera en distinta localidad, deberá justificarse esta circunstancia.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 a), modificado por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio • Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.k)
		F170.1.2 Primer grado consanguinidad o afinidad y hermanos en distinta localidad: 7 días hábiles.			
		F170.2.1 Segundo grado consanguinidad o afinidad, salvo hermanos, en la misma localidad: 4 días hábiles.			
		F170.2.2 Segundo grado consanguinidad o afinidad, salvo hermanos, en distinta localidad: 4 días hábiles.			

F171	Fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.	F171.1.1 Primer grado en la misma localidad: 5 días hábiles.			• Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.k)
		F171.1.2 Primer grado en distinta localidad: 7 días hábiles.			
		F171.2.1 Segundo grado en la misma localidad: 2 días hábiles.			
		F171.2.2 Segundo grado distinta localidad: 4 días hábiles.			
		F171.3.1 Tercer grado misma localidad: 1 día hábil.			
		F171.3.2 Tercer grado distinta localidad: 3 días hábiles.			
F180	Permiso por traslado de domicilio habitual		Con 15 días de antelación.	Justificación en la que conste el cambio de domicilio fiscal.	• Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.b)
	F180.1 Sin cambio de localidad	1 día hábil			
	F180.2 Con cambio de localidad	3 días hábiles			
F200	Permiso para someterse a tratamientos de reproducción asistida, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. En los casos de adopción o acogimiento o guarda con fines de adopción, para asistir a las preceptivas sesiones de información y preparación.	El tiempo necesario para la realización del hecho causante.	Con carácter previo al hecho causante.	Justificación documental de la necesidad de realizar dichos exámenes y técnicas dentro de la jornada de trabajo.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 e) • Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.c, i)
F161	Permiso para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo. F161.1 Misma Localidad	5 días hábiles	Cuando se determine la fecha de intervención.	Parte o informe médico.	• Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.j)
	F161.2 Distinta Localidad	6 días hábiles			
F204	Permiso por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer en el hospital a continuación del parto.	Ausentarse del trabajo un máximo de 2 horas diarias percibiendo retribuciones íntegras.		Certificado médico hospitalario acreditativo de la situación.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 g)

F160	Permiso por nacimiento para la madre biológica.	16 semanas, obligatoriamente las 6 primeras semanas inmediatamente posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. En el caso de disfrute de este permiso de manera interrumpida, las vacaciones anuales no disfrutadas en el periodo establecido no lectivo se disfrutarán inmediatamente a continuación del 1º periodo disfrutado.	Consultar en Servicio de Retribuciones y Seguridad Social (Sección de Seguridad Social).	Informe médico de maternidad.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 49 a). • Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.d).
F205	Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente.	Duración de 16 semanas. 6 semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial o decisión administrativa. En el caso de disfrute de este permiso de manera interrumpida, las vacaciones anuales no disfrutadas en el periodo establecido no lectivo se disfrutarán inmediatamente a continuación del 1º periodo disfrutado.	Consultar en Servicio de Retribuciones y Seguridad Social (Sección de Seguridad Social).	Resolución judicial por la que se constituya la adopción o decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso de adopción o acogimiento en el extranjero, certificado del organismo público competente, donde se indique la obligatoriedad del desplazamiento al país de origen y con posterioridad, la resolución de adopción o acogimiento.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 49 b).
	F205.1 Si tiene carácter internacional e implica desplazamiento previo al país de origen de la persona adoptada, en los casos de adopción o acogimiento internacional.	Permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo exclusivamente las retribuciones básicas.			
F206	Permiso del progenitor diferente a la madre biológica, por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento y adopción de un hijo o hija.	16 semanas, obligatoriamente 6 semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o resolución judicial. En el caso de disfrute de este permiso de manera interrumpida, las vacaciones anuales no disfrutadas en el periodo establecido no lectivo se disfrutarán inmediatamente a continuación del 1º periodo disfrutado.	Consultar en Servicio de Retribuciones y Seguridad Social (Sección de Seguridad Social).	Libro de Familia o parte médico del nacimiento, resolución judicial de adopción o decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 49 c).

F290	Permiso por lactancia de hijo /a menor de 12 meses.		Con 15 días de antelación Únicamente se podrá disfrutar a partir de finalizar el permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente a la madre biológica respectivo.	Libro de Familia o resolución judicial o administrativa.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 f). • Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.h).
	F290.1 Ausencia del trabajo.	1 hora diaria, a libre elección. Se puede dividir en 2 fracciones de media hora.			
	F290.2 Reducción de la jornada	1 hora diaria al inicio o al final de la jornada. Se puede dividir en 2 fracciones de media hora al inicio y al final de la jornada.			
	F290.3 Acumulación en jornadas completas del período de lactancia.	31 días naturales por cada hijo/a. A continuación del permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica.			
F208	Acompañar a los hijos o hijas menores de 16 años o a personas dependientes a su cargo que no dispongan de autonomía, a las consultas médicas o asistencia sanitarias del sistema sanitario público o asimilado.	El tiempo indispensable y siempre que por razones de disponibilidad horaria del centro sanitario no puedan realizarse fuera del horario laboral.		El empleado deberá justificar las circunstancias de la urgencia y la necesidad de la ausencia en el tiempo solicitado en razón de las circunstancias que demanden la consulta médica o la asistencia sanitaria. Deberá acreditarse documentalmente el parentesco y la duración de la consulta.	• Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario (Permisos y Licencias 2.l y m).
	F208.1 Hijos con discapacidad a su cargo, para asistir reuniones de coordinación del centro educativo o para acompañarlo para el apoyo adicional sanitario.	El tiempo indispensable			
F214.1	Permiso parental para cuidado de hijo/a o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta que el menor cumpla 8 años.	No superior a 8 semanas, continuas o discontinuas.	Especificar fecha de inicio y fin del disfrute con una antelación de 15 días. Se disfrutará por semanas completas.	Documento que justifique el requisito de hijo menor de 8 años.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 49 g), modificado por el art. 128.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
F207	Permiso por razón de violencia de género.	Las faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y condiciones que determinen los servicios sociales de atención o salud.	Cuando se produzca el hecho causante.	Informe de los servicios de atención o salud.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 49 d).

F300	Permiso para cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.	El tiempo indispensable.	Con la antelación suficiente.	Documento justificativo público previo y certificación de asistencia posterior al hecho causante. Sujeto a autorización.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 j)).
F310	Permiso para realizar funciones sindicales o de representación del personal.	En los términos que se determine.	Con 48 horas de antelación.		• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 c).
F190	Permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud.	Durante los días de su celebración.	Con 15 días de antelación.	Certificado oficial que justifique la fecha y hora de la prueba.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 d).
F210.L3	Licencia por asuntos propios	Sin derecho a retribución Duración acumulada no exceder de 3 meses cada 2 años	Con 15 días de antelación.		• Decreto 315/1964, de 7 de febrero Ley de Funcionarios Civiles del Estado (art.73)

REDUCCIÓN DE JORNADA

Todas las solicitudes de reducción de jornada deberán ir acompañadas de la documentación justificativa necesaria

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
F202	a) Por razón de guarda legal y custodia directa de un menor de menos de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida. b) Para encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.	Reducción de la jornada de trabajo con la disminución de sus retribuciones que corresponda. El tiempo que se solicite, mientras se mantenga la situación que la origine.	Con 15 días de antelación. Deberá preavisar con 15 días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.	En caso de guarda legal documentación que acredite tal circunstancia. En los demás supuestos, el Libro de Familia y la documentación acreditativa del hecho causante.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 h)
	F202.4 Reducción 1/3 de la jornada de trabajo	Reducción de un 33,33% de haberes			
	F202.2 Reducción ½ de la jornada de trabajo	Reducción de un 50% de haberes			
F202.11	Reducción por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto	Reducción de 2 horas máximo con reducción proporcional de retribuciones	Mientras se mantenga la causa que lo origina	Informes médicos que justifiquen la causa	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 g)
F203	Para el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave.	Duración: máximo 1 mes. Reducción de la jornada de trabajo hasta un 50% con carácter retribuido.	Con antelación suficiente	Documento que acredite la enfermedad grave.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 48 i)

F212	Víctimas violencia de género.	Reducción de la jornada con la disminución proporcional de las retribuciones. Si la reducción es menor o igual a 1/3 de su jornada, mantendrá sus retribuciones 100%.		Informe de los servicios sociales o de salud. Sentencia judicial, en su caso.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 49 d)
F213	Reducción de jornada del progenitor, guardador con fines de adopción o acogedor permanente, para cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado de menor a su cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, cuando ambos progenitores, guardadores o acogedores trabajen o sólo haya una persona progenitora en familias monoparentales.	100% retribuciones Al menos reducción de la mitad de la jornada.	Como máximo hasta que el hijo o hija o persona que hubiere sido objeto de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción cumpla los 23 años Deberá preavisar con 15 días de antelación a la fecha de inicio y fin de la reducción. .	Acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente.	• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP (art. 49 e)

MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA

Todas estas licencias están sujetas a justificación documental (que se determinará por el Vicerrector de Profesorado) y concesión

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DURACIÓN	PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD	LEGISLACIÓN APLICABLE
F434.L9	Licencia de perfeccionamiento docente e investigador por haber permanecido al menos durante 18 meses ausentes de la docencia o investigación, por enfermedad, accidente, comisión de servicios en Entidad no académica o en situación de servicios especiales.	Máximo 3 meses con el 100% de retribuciones. Se disfrutará inmediatamente a continuación de la incorporación.	Con antelación suficiente.		• Real Decreto 898/1985 sobre Régimen del Profesorado Universitario (art. 8.2)
F42	Licencia por estudios		Con 30 días de antelación	Las obligaciones docentes deben quedar cubiertas y no supongan la necesidad de contratación de nuevo personal.	• Real Decreto 898/1985 sobre Régimen del Profesorado Universitario (art. 8.3)
	F421.L9 Menor o igual a 3 meses	100% Retribuciones			
	F431.L9 Mayor de 3 meses y menor a 1 año	80% Retribuciones			
	F433.L9 Mayor de 1 año o para las sucesivas que sumadas a las obtenidas durante los 5 últimos años superen el año.	Sin retribuciones			
F231	Permisos por estudios o estancias breves de investigación para la asistencia a Congresos, Reuniones Científicas, etc .	Inferior a 15 días naturales	Con 10 días de antelación		• Acuerdo Mesa Negociadora del PDI funcionario